



PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 2022-00689-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido por parte de la apoderada de la Inmobiliaria Horacio Nuñez Acevedo, comunicando el desistimiento del despacho comisorio. Se deja constancia el correo emisor corresponde al aportado por la apoderada en el escrito para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 15 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el cual comunica a este despacho el desistimiento a la realización del despacho comisorio ordenado por esta dependencia en auto de fecha 15/12/2022 con relación a la restitución del inmueble ubicado en la carrera 29 # 94 – 48 torre 5 apartamento 503 Conjunto Multifamiliar Miradores de San Lorenzo I etapa.

Por lo expuesto y conforme lo dicta el artículo 316 del C.G.P., el despacho accederá al desistimiento peticionado por el actor, teniendo en cuenta que dicho sujeto procesal es el interesado en la práctica de la diligencia a realizarse. En consecuencia de lo anterior, se ordenará la devolución al despacho comitente.

Por lo expuesto el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** el desistimiento de la diligencia a practicar conforme lo expresado en la motivación del presente proveído.
- 2. DEVUÉLVASE** la comisión conferida por el **CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** dejando las constancias de rigor. Por secretaria devuélvase expediente digital.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07a5899ecb537686d0f855be1f40cc88b3a516cf08e9c21aec75642159c12c5**

Documento generado en 15/02/2023 12:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>